

**RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2022 597448**

En la tramitación del expediente de contratación, CONTR 2022 597448, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El día 30 de agosto de 2022, fue aprobado por resolución del Director Gerente de la Agencia el expediente denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.783,34 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.104,50 €).

**Segundo.-** El 5 de septiembre de 2022, se publicó el anuncio en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, iniciándose entonces el plazo de presentación de las proposiciones.

**Tercero.-** Dentro del plazo de presentación de ofertas -que finalizó el día 20 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas- presentó su proposición en tiempo y forma la siguiente entidad: **HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL.**

**Cuarto.-** El día 22 de septiembre de 2022, en su primera sesión, la mesa de contratación se reunió para la apertura del sobre n.º1, “ Documentación acreditativa de los requisitos previos”, y para la calificación de la documentación contenida en el mismo, acordándose que la documentación recibida es correcta y por tanto, la admisión de HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL.

**Quinto.-** El día 29 de de septiembre de 2022, se procedió a la apertura pública del sobre n.º3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

La oferta presentada por HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL fue la siguiente:

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	214.768,94 euros (IVA excluido); Importe del Iva 45.101,48 €; 259.870,42 € euros (IVA incluido).
<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROACTIVO Y DEL SOFTWARE BASE</b>	Semestral, para todos los equipos.



	MODELO	N/S
	774435-425	CZJ61707MC
	774434-425	CZJ506010G
	774434-425	CZJ506010M
	774434-425	CZJ50601HOW
	AK379A	DEC638050P
	BB922A	CZ3641PW01
	843374-425	CZJ74600B4
	843374-425	CZJ74600B3
	843374-425	CZJ74600B5
<b>TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incidencias respecto al Nivel de Servicio 9x5: 47 horas desde que se notifica la incidencia.</li><li>• Incidencias respecto al Nivel de Servicio 24x7: 23 horas desde que se notifica la incidencia.</li></ul>	

Seguidamente, se procedió a identificar si la oferta estaba incurso en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el apartado XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de acuerdo con los cuales, cuando concorra un solo licitador, estará en tal situación la oferta inferior al presupuesto de licitación (214.783,34 €) en más de 25 unidades porcentuales. A tal efecto, se constata que la proposición económica formulada por la entidad licitadora no es anormalmente baja, al no ser inferior a 161.087,51€.

Tras aplicar los criterios de adjudicación, aplicables mediante la aplicación de fórmulas, previstos en el PCAP, resulta la siguiente puntuación:

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROACTIVO Y DEL SOFTWARE BASE</b>	<b>TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
45 puntos	15 puntos	15 puntos	75 puntos

Es por ello que la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL, al órgano de contratación para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el apartado 10.7 del PCAP. Dicha propuesta de adjudicación se acepta por el órgano de contratación el día 30 de septiembre de 2022 en los siguientes términos:

**Sexto.-** Con fecha 30 de septiembre de 2022, se efectúa requerimiento a la entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL, para la aportación de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y el apartado 10.7 del PCAP, siendo que la Mesa se reúne el día 20 de octubre de 2022, para el examen y valoración

ALEJANDRO LERIN BERGASA		21/11/2022 14:21:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLNu73C5ImDIVkGk5E0mQ19mw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de dichos documentos, determinándose que la documentación recibida adolece de defectos u omisiones que han de ser subsanados.

Solicitada a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL la oportuna subsanación de la documentación previa aportada, se reúne la mesa en su cuarta sesión celebrada los días 2 y 14 de noviembre de 2022, y tras ser calificada la misma, acuerda que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

**Séptimo.-** La entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL, ha constituido garantía definitiva por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.738,44 €), cantidad equivalente al 5% del precio del contrato.

**Octavo.-** Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para adjudicar el contrato a la entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 150.3 de la LCSP establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.8 del PCAP establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

**Segundo.-** El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada LCSP, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

**Tercero.-** El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

ALEJANDRO LERIN BERGASA		21/11/2022 14:21:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLNu73C5ImDIVkGk5E0mQ19mw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Primero.- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, expdte. CONTR 2022 597448 a la entidad **HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL**, CIF B82591470.

**Segundo.- ESTABLECER** los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

-Precio del contrato: DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.768,94 €) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.101,48 €), por lo que el precio total del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (259.870,42 €) IVA INCLUIDO.

Esta cantidad comprende todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el contrato.

-Frecuencia semestral del servicio de mantenimiento proactivo y de software base para todos lo equipos.

-Tiempo de resolución de incidencias:

• Incidencias respecto al Nivel de Servicio 9x5:  
47 horas desde que se notifica la incidencia.

• Incidencias respecto al Nivel de Servicio 24x7:  
23 horas desde que se notifica la incidencia.

El periodo de ejecución se establece en 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.- Notificar** la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

**CUARTO.- Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.- Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE**

ALEJANDRO LERIN BERGASA		21/11/2022 14:21:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLNu73C5ImDIVkGk5E0mQ19mw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	